RESOLUCION Nº 611

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS M.H. N° 68/2015, 73/2015 Y 74/2015, SUSCRITO CON LAS FIRMAS ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E) SRL; OLAM S.R.L.; PARASOFT S.R.L. RESPECTIVAMENTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" I.D. 283.923.-

Asunción, 07 JUL 2015

VISTA: las solicitudes presentadas por la Dirección de Anticorrupción, Departamento Administrativo de la SSEE y el Dpto. Administrativo de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, para la ampliación de los Contratos suscritos con las firmas ***ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E.) S.R.L.; OLAM S.R.L.; PARASOFT S.R.L.,*** respectivamente, derivados de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID 283923, para la ampliación del monto previsto en cada contrato, SIME Nºs 40120/15, 41047/15 y 42475/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Anticorrupción, Departamento Administrativo de la SSEE y el Dpto. Administrativo de la Abogacía del Tesoro en sus Notas DAC N° 117/2015 – NOTA DA N° 15/15 y Memorándum DA/SSEE N° 148/15, respectivamente, solicitan la ampliación del monto de los Contratos de referencia, bajo la misma modalidad y pago pactado en los Contratos vigentes, debido a la necesidad de adquirir más equipos informáticos.

Que, por Resolución D.A. N° 371/15, de fecha 04 de mayo de 2015, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicados las firmas ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E.) S.R.L.; OLAM S.R.L.; PARASOFT S.R.L., respectivamente.

Que, los contratos celebrados en el marco de la contratación de referencia, fueron suscriptos en fecha 13, 18 y 22 de mayo de 2015.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM CUOC/DPL Nº 183/15, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y señala que le corresponde a ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E.) S.R.L., el PAC de Ampliación N° 7078085 – CDP Nª 638/15, a OLAM S.R.L., el PAC de Ampliación N° 7078082– CDP Nª 637/15 y a PARASOFT S.R.L. el PAC de Ampliación N° 7078084 – CDP N° 639/15, respectivamente, para realizar las adendas mencionadas.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación de los contratos detallados precedentemente, con la modificación de Cláusula Quinta PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES a cada uno, en el punto 5.2, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la provisión de equipos informáticos.

Que por Nota CUOC N° 748/15, 746/15 y 747/15, de fecha 17 de junio de 2015, se requirió el parecer a las firmas E.I.E. S.R.L.; OLAM S.R.L.; PARASOFT S.R.L., respectivamente, para la modificación del contrato en los términos señalados, quienes manifestaron su conformidad por notas en fecha 18 y 24 de junio de 2015 y 01 de julio de 2015, respectivamente.

RESOLUCION Nº 641.-

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS M.H. Nº 68/2015, 73/2015 Y 74/2015, SUSCRITO CON LAS FIRMAS ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E) SRL; OLAM S.R.L.; PARASOFT S.R.L. RESPECTIVAMENTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" I.D. 283.923.-

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite máximo para la ampliación, los contratos se encuentran plenamente vigentes, con lo que se cumple la condición de vigencia enunciada en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 37/2015.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "*Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución*".

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

DA/RPS/cm

SIME Nº41047/15.-

RESOLUCION Nº 641.-

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS M.H. N° 68/2015, 73/2015 Y 74/2015, SUSCRITO CON LAS FIRMAS ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E) SRL; OLAM S.R.L.; PARASOFT S.R.L. RESPECTIVAMENTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" I.D. 283.923.-

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato MH N° 68/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID 283923, suscrito con la firma **ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E.) S.R.L.**, en la **Cláusula QUINTA**, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, en el punto 5.2 para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 1.248.000.- (GUARANÍES UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL), que afecta al ítem 35 de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato MH N° 73/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID 283923, suscrito con la firma **OLAM S.R.L.**, en la **Cláusula QUINTA**, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, en el punto 5.2 para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 15.889.350.- (GUARANÍES QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), que afectan a los ítems 6, 20, 26, 29, 47, 65, 71 y 74, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato MH N° 74/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID 283923, suscrito con la firma **PARASOFT S.R.L.**, en la **Cláusula QUINTA**, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, en el punto 5.2 para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 6.482.827.- (GUARANÍES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE), que afectan a los ítems 3 y 30, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4°.- **APROBAR** el texto de las Adendas a los Contratos M H N°s 68/2015, 73/2015, 74/2015 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°41047/15.-*